

DECRETO 0243 de 2024– Procedimientos de Negociación y Solución de Controversias

KRM No. 014- 24/25 de abril 2024

Mediante el Decreto 0243 del 2024 emitido por el Ministerio de Trabajo, se establecieron modificaciones a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Este decreto busca regular, actualizar el marco jurídico mediante el cual se negocia colectivamente en el sector público, anteriormente regido por el decreto 160 del año 2014.

El decreto aplicará a todos los empleados públicos de los organismos, órganos y entidades estatales con excepción de: **(i)** los empleados públicos que desempeñen empleos en los niveles directivo y asesor; **(ii)** los trabajadores oficiales; **(iii)** los empleados públicos de elección popular y los directivos elegidos por el Congreso, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales; y **(iv)** El personal uniformado de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En cuanto a las materias de negociación, la norma precisó que serán dos: las condiciones del empleo y la relación entre las entidades y autoridades públicas competentes según el ámbito de negociación y las organizaciones sindicales de empleados públicos para la determinación de las condiciones de empleo.

Ahora bien, aclara que en materia salarial y prestacional habrá negociación en el ámbito nacional exclusivamente, de conformidad con las posibilidades fiscales y presupuestales.

El mismo Decreto Determina entre otras cosas, las materias que no son objeto de negociación, excluyendo:

1. La estructura del Estado, la estructura orgánica y la estructura interna de sus Entidades y organismos;
2. Las competencias de dirección, administración y fiscalización del Estado;
3. El mérito como esencia y fundamento de la carrera;
4. La atribución disciplinaria de las autoridades públicas;
5. La potestad subordinante de la autoridad pública en la relación legal y Reglamentaria.
6. Las condiciones pensionales diferentes a las establecidas en el Sistema General de Pensiones, de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2005.

Finalmente, se indica que El Ministerio del Trabajo, a través de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, ejercerá la inspección y vigilancia respecto del incumplimiento de las disposiciones por parte de las entidades públicas encargadas de su aplicación, las cuales podrán dar lugar a la imposición de multas de uno (1) a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo.

FUENTE

- Página web Ministerio del Trabajo





DECRETO 0243 de 2024– Procedimientos de Negociación y Solución de Controversias

KRM No. 014- 24/25 de abril 2024

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global

